



GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora, siguen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Sermos. Sros. Infantes.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Inspeccion general de caballeria.—Excmo. Sr.: Tengo el honor de pasar á manos de V. E. la adjunta exposicion que el coronel del regimiento caballeria de la Reina, 2.º de linea, dirige á los R. P. de S. M. la REINA Gobernadora en nombre de los gefes, oficiales y tropa del cuerpo de su mando, por la que aseguran de un modo sencillo y auténtico su decision en favor de los sagrados é imprescriptibles derechos de S. M. la REINA Doña ISABEL II, para que si V. E. lo tiene á bien se digne elevarla al superior conocimiento de S. M. la REINA Gobernadora. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Noviembre de 1833.—Excmo. Sr.—Diego Ballesteros.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

«Señora: El regimiento de caballeria de la Reina, 2.º de linea, que tengo el honor de mandar, y de cuyos fieles sentimientos soy débil intérprete; si no ha sido el primero en exponer á los pies del trono su acerbó dolor por la muerte del Monarca que lloramos, y el justo júbilo con que mitiga aquel por el legal advenimiento al trono de la adorada ISABEL II, nuestra REINA y Señora, no por eso cede á ninguno del ejército en amor y lealtad á la sagrada y augusta Persona de la REINA y á la de V. M.; y como firmes testigos de esta decision, hablen los hechos en que este cuerpo ha tenido la gloria de tomar parte desde los acontecimientos de Setiembre del año próximo pasado. V. M., Señora, abre una nueva era de felicidad, de gloria y de virtudes para la España con sus sabias determinaciones, y los pueblos de esta monarquía en otro tiempo agoviados de trabas y obstáculos á su riqueza y prosperidad, ven lucir sobre un hermoso horizonte la aurora de su nueva grandeza en el reinado de la segunda ISABEL, á que preside la clemencia y sabiduria personificadas en V. M. Señora, el regimiento de caballeria 2.º de linea pertenece á la patria, y la REINA nuestra Señora, que es la imagen y la representacion viva de aquella, es su ídolo; el nombre mismo de este regimiento seria un nuevo estímulo, si lo necesitase los valientes en cuyo nombre hablo, para sostener con brio y ardimiento lo que su amor, su honor y su deber les impulsa á defender. El regimiento de caballeria de la Reina solo tiene una voluntad, y su union produce un solo brazo y una sola espada, que hará respetar donde quiera que V. M. le destine el nombre augusto de ISABEL II como REINA legitima de las Españas y el de V. M. como el de la augusta Gobernadora del Reino. Tales son, Señora, los sentimientos de este regimiento, que renovando sus juramentos de fidelidad á la REINA nuestra Señora, queda haciendo los mas sinceros votos al Ser supremo porque conserve su preciosa vida y la de V. M. muchos años. La Serena, 15 de Noviembre de 1833.—Señora, A. L. R. P. de V. M.—Miguel Fontecilla?»

Capitanía general de Aragon.—Excmo. Sr.: Tengo el honor de remitir á V. E. la adjunta exposicion del gobernador militar del castillo de Monzon, en la que al manifestar sus sentimientos y decision en favor de la justa causa de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, expresa que de los mismos se hallan poseidos los oficiales y demas clases que la guardan, y los que estan agregados á su estado mayor, á fin de que V. E. se sirva elevarla al soberano conocimiento de S. M. la REINA Gobernadora. Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 22 de Noviembre de 1833.—Excmo. Sr.—Manuel Ezpeleta.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho universal de la Guerra.

«Señora: La prematura muerte de mi Rey y Señor D. Fernando VII (Q. E. E. G.) y la consideracion de la intensa afliccion que afligia el tierno corazón de V. M. con tan infausto acontecimiento, penetraron mi alma y la llenaron del mas acerbó dolor; pero la singular ventura de tener por mi REINA y Señora á Doña ISABEL II, hija de mi querido y querido Padre, como REINA Gobernadora durante la menor edad de tan excelsa Hija, me hizo tomar en consideracion mi deber de gobierno que me obligaba á manejar con tanto acierto, reanimaron mi espíritu abatido, y me permiten ya ofrecerle el mas sincero homenaje, y á V. M. la adhesion mas sincera de mi amor y fidelidad, asegurándole que siempre exacto en los deberes de su Real servicio, é impávido en todo acontecimiento, brillará esta por la senda del honor y respeto mas puramente español á Doña Magnífica Señora, y á V. M. como REINA Gobernadora.»

«Señora: Yo tengo el honor de pasar á manos de V. E. la adjunta exposicion que el coronel del regimiento de caballeria de la Reina, 2.º de linea, dirige á los R. P. de S. M. la REINA Gobernadora en nombre de los gefes, oficiales y tropa del cuerpo de su mando, por la que aseguran de un modo sencillo y auténtico su decision en favor de los sagrados é imprescriptibles derechos de S. M. la REINA Doña ISABEL II, para que si V. E. lo tiene á bien se digne elevarla al superior conocimiento de S. M. la REINA Gobernadora. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Noviembre de 1833.—Excmo. Sr.—Diego Ballesteros.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.»

que ha heredado S. M. la REINA de su augusto Padre, marcados por nuestras leyes y costumbres inmemoriales.

«Dígnese V. M. recibir este homenaje de mi lealtad, y con la seguridad de que la espada que cifo y la plaza que mando con tanto honor mio, serán las primeras que en todos tiempos y circunstancias harán respetar, y defenderán el trono de las Españas en ese preciosísimo vástago del mejor y mas llorado Soberano.

«Nuestro Señor conserve la vida de V. M. para la felicidad de la monarquía. Monzon 20 de Noviembre de 1833.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Felipe Diaz de Arjona.»

Capitanía general de Aragon.—Excmo. Sr.: El conde de Balbiani, gobernador militar y político de la ciudad de Daroca y su partido, con fecha 16 del actual me dice lo que copio:

«Excmo. Sr.: El vivo sentimiento de que fui poseido al saber por los partes de V. E. la temprana muerte de nuestro augusto Soberano el Sr. D. Fernando VII (Q. D. D. G.), solo podia compararse con la sinceridad de mi reconocimiento á las gracias y distinciones que recibí de su munificencia: he acompañado á la España toda en el que la aflige por esta pérdida, pues bien merecia tan buen Rey el tributo de lágrimas que han bañado su tumba: la memoria de sus egregias virtudes no se borrará, ni tampoco los siglos empañarán el brillo de su gloria. Tal es la justicia de nuestro pesar. ¿Y quién no cedería al extremo de su intensidad si no viese rodeada de gratas esperanzas la causa de ISABEL II, su tierna sucesora? ¿O cómo templar el dolor de tan gran pérdida sin los consuelos de la augusta Viuda destinada á gobernar el reino, durante la menor edad de nuestra joven REINA? Nombres dulces y queridos de ISABEL y CRISTINA, que sois lenitivo de los males presentes, garantía de futuros bienes y orgullo de la nacion: no hay un buen español que deje de bendeciros y admiraros. Tengo la satisfaccion de asegurarlo por lo que hace en el distrito de mi mando, en cuyos pueblos reina la mas perfecta armonia de orden, de tranquilidad y adhesion al gobierno que nos rige: está ya probado que el germen de la traicion no dará fruto en este suelo clasico de lealtad. Desde que amenazó hollarlo la rebelde pisada del ingrato Bessieres, y el ruido de nuestros aceros le hizo huir precipitadamente dó su crámen le arrastraba, dos veces no mas intentó alzar insana su cabeza la hidra de la discordia, y otras tantas tuvo el gusto de verla aniquilada, volando por mí mismo á su exterminio. Los lugares de Herrera y Tornos vieron estrelladas horribas maquinaciones en la fidelidad de su vecindario, cooperando á las disposiciones de mi autoridad, siempre decidida á sostener los derechos de Doña ISABEL II. Como título, acabo de prestar en el mismo dia que recibí la noticia oficial de haber fallecido su augusto Padre, el solemne juramento y homenaje que estoy pronto á sellar como militar á todo trance con la sangre de mis venas. Ruego á V. E. se sirva elevar á conocimiento de la REINA Gobernadora estos sentimientos que me animan por la justa causa.»

Lo que tengo el honor de transmitir á V. E. con el objeto que se insinúa. Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 23 de Noviembre de 1833.—Excmo. Sr.—Manuel Ezpeleta.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho universal de la Guerra.

Exposiciones á S. M. la REINA Gobernadora.

«Señora: El ayuntamiento de la ciudad de Cartagena con su vecindario, penetrado del mas amargo sentimiento por la dolorosa pérdida de su amado Rey el Sr. D. Fernando VII (Q. E. E. G.), tiene el honor de elevar á L. R. P. de V. M., igualmente que su justo pesar, la satisfaccion de consuelo que le ocupa viendo en el trono de la España á su excelsa Hija primogénita la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II DE ROMANOV, y á V. M., su augusta Madre, como Gobernadora del reino durante su menor edad.»

«Si el Dios de todas las naciones y de todos los Reyes se ha servido llamar á sí y á mejor vida á nuestro Soberano, cubriendo de luto y de tristeza á todos los españoles que dichosamente vivian con su paternal gobierno, tambien al lado de tanta desventura nos ha prodigado el placer de la sucesion directa en su augusta Hija, que sube al trono en virtud de las leyes y del amor y juramento de la nacion entera, al paso que nos ofrece la dicha de ver confiadas las riendas del gobierno de estos reinos á V. M., cuyas sublimes virtudes y elevados conocimientos en las materias de Estado ya hemos admirado y bendecido otra vez. Los habitantes de Cartagena, que en todas circunstancias han dado testimonio de la mas acendrada lealtad á Su Soberano, y de la mas cumplida obediencia á sus Reales preceptos, ofrecen ahora, por medio de su ayuntamiento, á los R. P. de V. M. sus sinceros votos, asegurando que su mayor gloria se cifra en servirle fielmente como REINA tan tierna como querida Doña ISABEL II, y en ser gobernados por la sabiduria y munificencia de V. M., bajo cuyos auspicios se afirma la felicidad del reino con confianza justamente inspirada y oportunamente prevista por el difunto Rey, cuando nombró á V. M. por Regenta»

y Gobernadora de toda la monarquía en los casos de minoridad, como el presente, según su testamento, que en Real pragmática-sancion, expedida por V. M., acaba de publicarse en esta plaza con la solemnidad correspondiente. Que el Todopoderoso guarde la preciosa vida de nuestra amada Soberana, y proteja los pasos del gobierno de V. M. cual viuda ilustre de tan querido Rey, cual digna Madre de tan joven REINA, y cual Madre tambien de todos los españoles. Que se complete la obra que con mano benéfica principió en otro tiempo V. M. Que se vean realizados los planes de grandeza y felicidad que V. M. ha pronunciado con la confianza de un porvenir dichoso. Que la paz, la union y la tranquilidad rijan el hemisferio español: y que abiertas las fuentes de la riqueza y prosperidad, pública sea un reinado de delicias y de glorias: estos son los votos del ayuntamiento y pueblo de Cartagena: votos que sellarán con sus vidas, si fuese menester.

Dígnese V. M. admitirlos como en justo y debido homenaje de los que lo ofrecen. Cartagena 22 de Octubre de 1833. Señora. = A. L. R. P. de V. M. = Gerónimo Valdes. = Felipe de Sanboval y Chaves. = Nicolás Lambert. = Juan González Izquierdo. = Juan Soler Espicuela. = Isidro Marín. = Ramon de Egea. = Tomás Valarino. = Juan Battigieg. = Francisco Dorda. = Francisco de Paula Egea. = Josef Martinez Madrid. = Josef Leon Lopez. = Juan Martín Delgado. = Joaquin Antonio Romero. = Por esta M. N., F. y L. ciudad de Cartagena, Ignacio María Bonett, secretario. = Juan Alvarez, secretario.

Señora: En medio de la melancolía que afligia mi corazón viendo los estragos que en esta villa causaba el cólera-morbo desde el día 5 del pasado Setiembre, y entre las angustias y clamores de los infelices que en mis brazos exhalaban el último aliento, tuve la noticia del fallecimiento de nuestro amado Monarca el Sr. D. Fernando VII de Borbon, vuestro augusto Espos. Ni podía haberse ofrecido para mí ocasion mas triste, ni noticia mas sensible: dedicado en fuerza de mi ministerio pastoral á enjugar las lágrimas de los que succumbían al golpe de mal tan funesto, prestándoles sin reserva los recursos que el Dios de bondades había depositado en mis manos, no pude saber esta noticia sin sentirla, ni meditarla sin llorarla. Vuelto ya de mi primer pavor, y adorando los inescrutables decretos de la divina Providencia, se ensanchó este mismo corazón afligido viendo que la primera causa de mi inquietud va desapareciendo, y que la segunda queda algun tanto disminuida con la reflexion del dichoso porvenir que nos ofrece el nuevo reinado de vuestra augusta Hija y nuestra amada Soberana Doña MARIA ISABEL II, bajo la acertada direccion de V. M. En vano quieren algunos genios discolors turbar la tranquilidad de este reinado venturoso; el mismo crimen que sirve de base á su cartera, servirá de sepulcro á sus acciones.

Dígnese V. M. recibir el sentimiento de mi corazón en tan malhadadas circunstancias, dándole todo el valor que esté en su Real ánimo, persuadiéndose de los deseos que me animan de acreditar mi adhesion á V. M., cuya munificencia agradecen estos vecinos y feligreses míos. Algava y Octubre 25 de 1833. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = El cura beneficiado propio, Josef Sanchez Gonzalez.

Señora: Penetrado el ayuntamiento de la ciudad de Manresa del dolor que aflige el magnánimo corazón de V. M. por el fallecimiento del mas querido de los Monarcas el Sr. D. Fernando VII (Q. E. P. D.), solo en las soberanas disposiciones con que prudente y sabio previno la felicidad de su Real Familia y de su reino, halla este ayuntamiento justos motivos capaces de calmar la pena que le une con la que tan vivamente hiera el sensible y elevado ánimo de V. M. Como Esposo y Padre, debia sin titubear el Monarca hacer notoria la predileccion que su augusta Consorte é Hija, REINA y Princesa, le merecian; y aunque como Rey pudiera ceder á tan gratos impulsos, quiso sin embargo partir con V. M. las glorias y los cuidados de la diadema, para convencer á la Europa de las altas prendas que adornaban la régia mano, que en caso de prematura muerte empufaría las riendas del Estado para dirigirlo como REINA Madre y Gobernadora, durante la menor edad de la REINA Doña ISABEL II.

Revivió desde luego la patria en general, porque á la firmeza del Soberano unió con la suya V. M. aquella benignidad que produjera un olvido veheméntisimamente deseado, y aquella política protectora que fomentando las artes y el comercio promete mejor fortuna y medro á la agricultura.

Las naciones admiraron tan bellos rasgos; y la España tocó los consuelos que hoy experimenta y que deben consolidar vuestro Real é interesante ánimo, para que, gobernando en nombre de Doña ISABEL II, sea feliz y duradera la preciosísima vida de V. M., cuyos derechos sostendrá en todo trance esta ciudad, según los sentimientos que su ayuntamiento tiene la satisfaccion de elevar á las augustas Madre é Hija, REINAS en gobierno y propiedad del trono español. Manresa 26 de Octubre de 1833. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = Vicente Ignácio Morales. = Francisco Suaña y Tabares. = Juan de Planell. = Francisco Onís y Torrens. = Serafin Sanmartí. = Josef Herp. = Francisco Font. = Francisco Santasusana. = Josef Riera. = Juan Claret. = Jacinto Soler. = Josef Rovís. = De acuerdo del ilustre ayuntamiento. = Cayetano Mas, secretario.

Señora: La ciudad de Vera, representada por su ayuntamiento, manifiesta su acervo pesar á los R. P. de V. M. por la sensible pérdida que ha sufrido la nacion española con el inesperado y temprano fallecimiento del mejor de sus Reyes, vuestro muy caro y amado Esposo el Sr. D. Fernando VII (Q. E. G. E.); y habiendo tributado á su justa y merecida memoria los sufragios que preceptuaba un acendrado amor, solo este corto consuelo puede ofrecer á V. M. unido al de la sumision mas completa y entusiasmo con que recibe vuestro sabio y maternal gobierno, durante la menor edad de nuestra augusta REINA y Señora Doña ISABEL II, cuya proclamacion ha solemnizado después esta dicha ciudad en los tres dias 27, 28 y 29 del que acaba, con la complacencia de ser de las primeras, así como de haber correspondido á los benéficos deseos de V. M. expresados en Real decreto de 15 del mismo.

Y absteniéndose, por efecto del mayor respeto, de distraer vuestra atencion con el por menor de estas sinceras demostraciones, concluye suplicando á V. M. se digne admitirlas benignamente, y el mas puro homenaje de lealtad y veneracion.

Vera 31 de Octubre de 1833. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = El alcalde mayor presidente, Estanislao Guilarte y Austrí. = Ramon Orozco, regidor

décano. = Antonio María Segura, regidor 2.º = Antonio de Torres y Aguirre, regidor 3.º = Miguel Jimenez Albarracin, regidor 4.º = Miguel Ramirez, regidor 5.º = Pedro Pablo de Párraga, regidor 6.º = Francisco de Paula Ferrer, diputado. = Pedro Josef Campo y Navarro, diputado. = Francisco de Paula Haro, síndico general. = Juan Manuel Caparros, síndico personero. = Por la ciudad de Vera, Josef María Moratilla, secretario.

Señora: El ayuntamiento de vuestra ciudad de S. Fernando, que siempre se distinguió por su respeto, amor y fidelidad al Sr. D. Fernando VII (Q. E. G. E.), se distingue ahora en el profundo sentimiento con que ha recibido la noticia de su temprana y desgraciada muerte, elevando al Todopoderoso sus preces en solemne funcion de iglesia para que su alma tan bondadosamente religiosa tenga la acogida que merece entre los bienaventurados, y pidiendo de á V. M. la fortaleza que necesita para soportar con resignacion un golpe tan funesto. Ruega tambien al Omnipotente que en esta vuestra augusta Hija la Señora Doña ISABEL II sucesora del trono, nuestra amada REINA, de los riesgos de la infancia y de la perversa discordia, que viva y se conserve hasta la mayor edad para la felicidad de los españoles, que esperan del gobierno ilustrado, sabio, justo y benéfico de V. M., completará la grandiosa obra que ha emprendido, recibiendo en retorno las bendiciones de los pueblos, y la memoria eterna de la posteridad.

San Fernando 1.º de Noviembre de 1833. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = Felipe del Cueto. = Juan de Dios Sevilla. = Martín Hernandez Rubio. = Manuel de Santa María y Diosdado. = Francisco Antonio Nieto. = Antonio García. = Ildefonso Melcon. = Juan Ortiz del Barco. = Manuel de Tapia. = Luis Glos-la, escribano de cabildo.

Señora: El Ilustre ayuntamiento de la M. N. y M. L. ciudad de Oviedo, capital del principado de Asturias, se ha penetrado del mas vivo dolor por la infanta noticia de la temprana muerte de su adorado Rey el Señor D. Fernando el VII (Q. E. G. E.), digno y amado Esposo de V. M.: sentimiento y amargura que solo ha podido templar y reprimir en parte viendo el otro de las Españas en manos de su augusta y excelsa primogénita la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II en fuerza de las leyes fundamentales de la monarquía, y su gobierno en las de V. M., ofreciendo el porvenir mas lisonjero y brillante consignado ya en sus admirables Reales decretos, cuyo fondo de justicia y sabiduría preparan la felicidad de la nacion, é inmortalizan á V. M.

Dígnese, pues, Señora, de recibir la mas sincera y cumplida felicitacion por el singular elevado encargo del gobierno supremo de esta nacion heroica, que con tanto acierto y aguda prevision le hizo su augusto Esposo en sus Reales últimas disposiciones, y por el advenimiento al trono de su excelsa Hija la REINA nuestra Señora, admitiendo á la vez los homenajes de gratitud y del mas puro y constante respeto de esta corporacion municipal. Casas consistoriales de Oviedo 5 de Noviembre de 1833. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = Joaquin María Suarez, presidente. = Vicente Miguel Vigil, juez 2.º = Francisco Heredia, regidor. = Pedro Josef Ribera, regidor. = Juan Argüelles Toral, regidor. = Joaquin María Velarde, regidor. = Pedro Salas Oñaña, regidor. = Josef María Escandon. Luy y Antayo, regidor. = Victor Diaz de Ordoñez, regidor. = Antonio Lopez Villazon, diputado. = Antonio Lopez Doriga, diputado. = Francisco Mendez de Vigo, diputado. = Josef Fernandez Cueto, procurador general. = Manuel Gonzalez Villamil, síndico personero. = Por acuerdo de la M. N. y M. L. ciudad de Oviedo, Gabriel Alvarez, secretario.

Señora: El corregidor y ayuntamiento de vuestra leal villa de Bejar, en la provincia de Salamanca, manifiestan á V. M. dos sentimientos, el uno de dolor, el otro de consuelo. El de dolor por la temprana muerte de nuestro adorado Monarca el Sr. D. Fernando VII (Q. E. G. E.); el de consuelo por el advenimiento al trono de su augusta Hija primogénita, sucesora legitima de la corona de España.

La memoria del reinado de vuestro augusto Esposo no se olvidará jamas, pues lo que sufrió por la nacion está consignado en los fastos de la historia de su tiempo; y lo que se sacrificó en beneficio de ella está escrito en sus leyes. El nombre de su excelsa Hija nuestra idolatrada REINA Doña ISABEL II ha comenzado á autorizar las que para la utilidad é interes comun va dictando V. M. como Gobernadora del Reino en su menor edad, siendo estas primeras disposiciones presagio seguro de las demas que se sancionaran para concluir la grande obra de las reformas con que se consiga la felicidad de la nacion destrozada por acontecimientos políticos bien conocidos. Dígnese V. M. recibir esta dolorosa congratulacion, en la que tienen parte los fidelísimos vecinos de esta poblacion.

Bejar 20 de Noviembre de 1833. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = Jacobo Ulloa. = Alfonso Antonio Rodriguez. = Diego Docampo. = Josef Gomez Rodulfo. = Anacleto Lopez. = Prudencio Vidal Diaz. = Juan Hernandez. = Manuel Pozo. = Pedro Hernandez Bueno. = Ramundo Herrera. = Juan Manuel Hilarion Garcia, secretario.

PARTE NO OFICIAL NOTICIAS EXTRANJERAS

PRUSIA.

Berlin 9 de Noviembre.

En el *Semanario militar* de hoy se anuncia que el general M. de Hake ha cesado enteramente en el ejercicio de sus funciones de ministro de la Guerra, y que este ministerio se ha confiado al teniente general M. de Wittleben, ayudante general del Rey.

BELGICA.

Bruselas 15 de Noviembre.

La comision encargada de redactar el discurso que la Cámara de los representantes de la nacion debe dirigir al Rey con motivo de la apertura de las Cámaras, ha nombrado á M. Behr para que informe del plan y bases que ha adoptado la comision unánimemente relativas á la formacion del discurso. Se asegura que en el contenido de dicho discurso se insiste sobre manera en que se tome la firme resolucion de no pagar á la Holanda atraso alguno de los intereses de

la deuda devengados y por devengar hasta la conclusion de un tratado definitivo.

Idem. 16.

Ayer llegó á esta capital M. el baron de Arnim, ministro extraordinario y plenipotenciario del Rey de Prusia cerca de nuestra corte.

El Monitor anuncia que M. el conde Mauricio de Dietrichstein, gentil-hombre de cámara de S. M. el Emperador de Austria, presentó anteayer á M. el general Goblet, ministro de Negocios extranjeros, sus credenciales como ministro encargado de Negocios de S. M. I. cerca del Rey de los belgas.

INGLATERRA.

Lóndres 15 de Noviembre.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 88.

El colegio de cirugía ha comprado una casa inmediata al museo para dar mas extension al edificio que actualmente ocupa. Esto va á procurarle un local suficiente para colocar su rica biblioteca y el precioso tesoro de su museo particular. El coste será de 100 libras esterlinas, pero el colegio posee un capital de 600. (Medical Gazette.)

Por noticias las mas verídicas y auténticas de Madrid sabemos la alta satisfacción con que allí se miran las primicias del gobierno prudente y generoso de S. M. la Regenta de España. Los siete ú ocho decretos expedidos hasta ahora manifiestan á las claras el espíritu de mejora y de alivio que la anima en favor de sus pueblos; y en la amnistia últimamente publicada hay nombres bien conocidos, de los emigrados, sin quitar las esperanzas á los que no van incluidos, y cuyo impedimento para volver á su patria sean faltas puramente políticas. El objeto principal y confesado de la Regenta es extinguir las disensiones y odios, en todo lo que sea dable á sus esfuerzos y puras intenciones. Tambien hemos sabido que va á salir en la capital de la España un periódico, que será el órgano de las miras é ideas del gobierno, y donde se discutirán los proyectos y adelantos que medita en beneficio del pais. (Globo.)

Es evidente, por las indicaciones de los papeles de Francia y de la correspondencia particular de Paris, que el partido republicano, y generalmente los que son conocidos allí bajo el nombre de propagandistas, miran casi con indiferencia el triunfo de la REINA Gobernadora de España contra el partido de D. Carlos, á causa de no ser su ánimo variar las leyes fundamentales de la nacion.

Nosotros ignoramos cuál sea su intencion en esta parte; pero creemos, segun la opinion de los hombres mas ilustrados de los paises extranjeros que han podido observar las ideas y caracter de los españoles, que el sistema de grandes innovaciones no es el mas adecuado á promover su felicidad.

Es una máxima bien conocida que antes de hacer variaciones en el sistema legislativo de una nacion, es menester calcular el apoyo que podrán tener en las clases que la componen: y bajo este respecto, decimos primeramente que no se encontrará en el pueblo, clase vigorosa y enérgica, y decididamente hostil á principios que estan en pugna con sus hábitos y sentimientos; tampoco en el clero, cuya influencia no puede ser desconocida, á pesar de la ilustracion de muchos de sus individuos; y tampoco, en fin, en la nobleza y clases altas, por lo que sufrieron en el ensayo que se hizo en épocas recientes. En cuanto á la clase media, que no juzgamos muy fuerte ni muy activa, es nuestra opinion que desea mejoras y adelantos, pero no bajo nombres y denominaciones que dieron el poder á ciertos hombres de cuya temeridad y ambicion no está contenta. La REINA Regenta, con una declaracion de nuevos principios contrarios á los primordiales de la nacion, hubiera perdido á muchos defensores que sostienen su causa, y no es probable que hubiera ganado á los que quieren un cambio radical. Pudiera á la verdad haber excitado el zelo de los antiguos amigos apasionados por las cosas del año 1820; pero al mismo tiempo hubiera encontrado una oposicion mucho mas decidida de parte de los que miran con repugnancia la vuelta de sucesos tan amargos.

Mas se preguntará: ¿puede la España adelantar algo sin un nuevo sistema de leyes fundamentales? ¿Hay alguna diferencia entre el poder absoluto y el existente? Nosotros responderemos que la diferencia que hay es la que todo el mundo puede reconocer entre el gobierno actual de la REINA Regenta y el de una faccion que llevaria al trono sus preocupaciones rancias y su intolerancia política. El gobierno de la REINA Gobernadora será humano, generoso, favorable á la propagacion de las luces, amigo de reformas administrativas, ayudará á los esfuerzos de la clase media para hacerla poderosa e inteligente; y en fin, alentará y protegerá auna los antiguos partidarios de innovaciones, no considerándolos como un partido, sino como españoles. Al contrario, si D. Carlos triunfase, no solo perseguiria á los defensores de medidas repentinas y fuertes, sino tambien á los moderados de todos colores. En una palabra, un gobierno prepara el terreno para todas las mejoras de que es susceptible la nacion, y el otro la llevaria al extremo contrario con violencias y proscripciones.

Esta diferencia práctica es inmensa, si atendemos, no al triunfo de algunos entusiastas, sino á la felicidad y progresos de aquella importante monarquía. (Id. del 5 de Noviembre.)

Ayer el caballero Vial, ministro de España, tuvo una conferencia con el vizconde Palmerston. (Courier.)

Reinó ayer grande actividad en el cuerpo diplomático, prévia á la reunion que va á celebrarse entre los plenipotenciarios de las grandes Potencias en la secretaría de Negocios extranjeros. M. de Bacourt, encargado de Negocios del Rey de los franceses, ha tenido por la mañana una larga conferencia con el ministro de Prusia. (Herald.)

Ayer llegó á Falmouth desde Cádiz con cinco dias de travesía el barco de vapor Firefly. Las noticias que da del Sur de España son las mas satisfactorias, pues en todas partes triunfa la causa de la REINA, y la de D. Carlos parece perdida. Trae tambien noticias de la Grecia, donde á su salida reinaba la mas completa tranquilidad. Colocotroni todavia no habia sido juzgado. El Firefly dejó á Corfú el 27 de Octubre, á Patrás y Zante el 28, á Malta el 31, á Gibraltar el 8 de este mes, y á Cádiz el 10 del mismo. (Courier.)

Empiezan á prevalecer sospechas acerca de las intenciones futuras del virey de Egipto, y se teme algun movimiento de su parte en la entrada de la primavera. Entre tanto ha negociado un empréstito de medio millon de libras esterlinas con la casa de Rothschild de Viena, y aumenta todavia su ejército y armada. De Siria saca todo el dinero que puede reduciendola al miserable estado

en que ya tiene al Egipto, y parece que tiene el don de echar á perder cuanto le viene á las manos. (Herald.)

FRANCIA.

Paris 17 de Noviembre.

Bolsa de aver. Cinco por 100 consolidados 102 fr. 40 c. Empréstito Real de España 77 3/4. Renta perpetua de id. 62 3/4.

En las cartas de Viena con fecha 7 de este mes se anuncia la muerte del príncipe Luis Lichtenstein, gobernador que era de la Bohemia. (D. de los D.)

En las últimas cartas que se han recibido de Argel se dice que la comision encargada de examinar é informar al gobierno sobre nuestra colonia de Africa, pasando á Oran á verificar una parte de sus instrucciones, los individuos que la componen han estado en un peligro inminente de ser sorprendidos y asesinados por los árabes. (Cot.)

El Monitor argelino del 26 del mes pasado anuncia que el gobierno ha dado su aprobacion al proyecto de un camino de hierro en aquella colonia.

Escriben de Bourges que 140 polacos del depósito de aquella ciudad han recibido el orden de salir.

Por noticias de Lieja se sabe que el cólera hace estragos en sus habitantes, y que habiendo muerto uno de los carceleros, los presos han sido trasladados á otra parte. (G. de F.)

ESPAÑA.

Sevilla 20 de Noviembre.

Ayer con el plausible motivo de celebrarse el dia de nuestra augusta REINA la Sra. Doña ISABEL II, se adornó la casa consistorial en la que estuvieron colocados con el aparato de costumbre los retratos de S. M. y de su augusta Madre la REINA Gobernadora; por la tarde la música del Real cuerpo de Artillería ejecutó varias sonatas escogidas en el hermoso paseo titulado de Cristina, al que concurrió inmensidad de gente de todas clases; á la noche hubo iluminacion general en la ciudad, paseando sus calles mientras duró aquella mucha gente de todo sexo y clases que aclamaba sin cesar á nuestra REINA y á su augusta Madre, no habiendo ocurrido cosa alguna que turbase la pública alegría.

Madrid 6 de Noviembre.

El 27 del pasado se verificó en esta villa la proclamacion de la REINA nuestra Señora por Soberana de las Españas con la solemnidad de costumbre, y con asistencia de todas las corporaciones civiles y eclesiásticas, y un gran concurso de pueblo. Reinó la mayor tranquilidad y un júbilo indecible, terminando este solemne acto con una funcion de iglesia en la parroquia principal de esta villa, en que dirigimos votos al Todopoderoso para la conservacion de SS. MM. y la union de todos los españoles.

Orihuela 18 de Noviembre.

Este ilustre ayuntamiento dispuso levantar pendones por S. M. la REINA Doña ISABEL II el dia 7 del corriente, como así se verificó, convidando todas las clases de la ciudad, y celebrando la funcion con todas las ceremonias de costumbre. Puede decirse con verdad que estos habitantes han manifestado una alegría pura por el advenimiento al trono de la jóven REINA, y una firme adhesion á sus legitimos derechos. Nada nos resta que desear ahora sino que añanzada la tranquilidad en toda la Península, pueda S. M. la REINA Gobernadora explayar sus deseos de hacernos felices, como ya ha comenzado con sus inmortales decretos, que le atraen la admiracion y gratitud de este pueblo.

Huete 19 de Noviembre.

En esta ciudad se ha celebrado la proclamacion de la REINA nuestra Señora en los dias 15, 16 y 17 del corriente con la mayor solemnidad, y al estilo y antigua usanza de nuestros abuelos. El dia señalado salio de las casas consistoriales el ayuntamiento á caballo acompañado del corregidor y personas mas distinguidas que habian sido convidadas á este acto; y llevando el regidor decano el Real estandarte, lo alzó en los tres sitios de costumbre por S. M. Doña ISABEL II, REINA de las Españas. Concurrió mucha gente de la ciudad, y no menos de los pueblos comarcanos que nos honraron con su asistencia, y aumentaron el placer y entusiasmo general en dia tan fausto y de tantas esperanzas para la nacion. A los pobres de la cárcel se les suavizó su encierro con una abundante comida para que participasen de la alegría comun, y al fin se cantó un Te Deum con asistencia de los parrocos y comunidades religiosas de la ciudad, implorando del cielo un largo y feliz reinado para nuestra Soberana, y la continuacion del acierto en sus sabias providencias para nuestra inmortal Gobernadora.

Madrid 20 de Noviembre.

S. M. la REINA Gobernadora, durante la menor edad de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, en atencion al merito y dilatados servicios del brigadier D. Atanasio Arango, director subinspector del arma de ingenieros en la isla de Cuba, se ha dignado promoverlo á mariscal de campo de los Reales ejércitos.

Ayer 28 de Noviembre por la tarde, habiendo salido S. M. la REINA Gobernadora á dar su acostumbrado paseo, se arrojaron á sus pies dos mujeres y un hombre pidiendo misericordia, derramando lágrimas, y presentando un memorial y manifestando en sus voces confusas no solo la necesidad del perdón que imploraban, sino tambien la de que fuese pronto. Enternecido el piadoso corazón de S. M., recibio el memorial, dijo palabras de consuelo á los suplicantes, terminó su paseo con mas brevedad que otros dias, volvió al palacio y mando inmediatamente que se le diese cuenta de la solicitud.

Dirigiese esta á pedir indulto para 21 presos, que estan en las cárceles de Soria, y que pertenecian á una faccion que se formó en Calatayud, y fue á los seis dias disipada por las tropas de S. M. De todos estos presos ninguno ha sido cabecilla ni oficial, ni atendida su clase de hombres sencillos y trabajadores del campo ó artesanos, era capaz de serlo. Sus nombres son, Manuel Navarro, cu-

ya nager Polonia Viota fue la que presentó el memorial; Juan Calvo; Cristóbal Perez; Andres Ramos; Manuel Navarro; Manuel Cabello; Domingo Martinez; Pascual Piquero; Pascual Perez; Manuel Monge; Antonio Rodrigo; Fidel Torres; Mariano Yague; Manuel Entrena; Vicente Blanco; Miguel Clares; Melchor Moreno; Francisco Rico; Mariano Perez; Antonio Serrano, y Alberto Perales.

Estos hombres habian sido engañados y seducidos por los cabecillas de la facción, que tuvieron buen cuidado de fugarse en el momento del peligro: y antes de la seducción, los citados reos habian observado en su pueblo una conducta irreprochable, y la mayor laboriosidad para sostener sus familias, sin estar tachados de ningun crimen ó vicio escandaloso. Todos estos hechos constan del informe dado por las justicias y ayuntamiento de Calatayud, certificado con toda la autenticidad que exigen las leyes, y adjunto al memorial.

S. M. la REINA Gobernadora, atendiendo á todas estas circunstancias; y no queriendo que sufriesen los seducidos y alucinados el castigo debido á sus perversos é infames seductores, se ha dignado usar con dichos reos de su inagotable clemencia, é indultarlos de todas las penas á que se hayan hecho acreedores.

Satisfecho su corazon con este acto de beneficencia maternal, dijo á los circunstantes estas palabras, que la historia conservará: ¿ por qué me dicen que no salga cuando hace mal tiempo? A no haber salido hoy ¿ qué hubiera sido de esos infelices? Tampoco olvidará la historia la prudencia con que S. M. quiso averiguar todas las circunstancias del hecho antes de ceder á los impulsos generosos de su alma benéfica.

Ni debe negarse el merecido tributo de elogio á Babil Asensio, fabricante de paños de Calatayud, conocido por su adhesión á la causa legítima de la descendencia directa: era el hombre que acompañaba á las súplicas. Viéndolas en aquella ciudad afligidas, tanto á ellas como á las demas familias de los reos, y sin medios para trasferirse á la corte á solicitar el indulto, resolvió acompañarlas él mismo costeando el viaje; pidió, imploró y lloró como si fueran hijos suyos los interesados, y despues de conseguido el perdon ha pagado un posta que lleve el Real decreto de indulto, expedido por la secretaria de la Guerra.

La beneficencia privada de este fabricante tendrá la gloria de asociarse á la clemencia régia y augusta de nuestra REINA Gobernadora. ¡Qué bellos, qué faustos anuncios del reinado de nuestra amada ISABEL II son su excelsa Madre ejerciendo la primera de las virtudes de los Monarcas, y un particular, imitándola, ejerciendo la primera de las virtudes del hombre y del cristiano!

D. Josef Ruiz de Arana, encargado de Negocios de S. M. en la corte de Copenhague, en oficio de 19 de Octubre próximo pasado, recibido en la primer secretaria de Estado y del Despacho, manifiesta su pesar por la muerte de nuestro amado Rey el Sr. D. Fernando VII (Q. E. E. G.), y sus sentimientos de adhesion, fidelidad y obediencia á S. M. la REINA Doña ISABEL II y á S. M. la REINA Madre Gobernadora de estos Reinos.

Igual pesar é iguales sentimientos expresa el cónsul de S. M. en Malta Don Vicente Bracci, en su oficio de 31 de Octubre, recibido igualmente en la referida secretaria.

S. M. la REINA Gobernadora ha acogido con su innata benevolencia las protestas de fidelidad de estos dos funcionarios.

El capitán general de Aragon, con fecha de 26 del actual, da parte al Excmo. Sr. Secretario interino de Estado y del Despacho de Guerra de haber sido aprehendido el rebelde ex-brigadier Tena con su segundo D. Roque Leon y cinco individuos mas de su faccion, los que han expiado con la vida su delito, excepto el referido Tena, á quien se le trasladó á Zaragoza para que con mayor publicidad sufra el condigno castigo, y sirva de escarmiento á los incautos.

El mariscal de campo D. Pedro Pastors con fecha del 28 dice al mismo Excmo. Sr. que el brigadier D. Antonio Tojo, comandante de una columna de la division de su mando, destacada en persecucion del rebelde Merino, le da parte de que habiendo esforzado su marcha con el objeto de alcanzar á este cabecilla, lo consiguió en los montes de Nevada, Ciruelo y Pimilla, y que al momento dispuso que el bizarro capitán de granaderos á caballo de la Guardia Real D. Josef Lañt con los 51 de su mando, y protegidos por la compañía de tiradores del primer regimiento de granaderos de la Guardia Real provincial, les cargase, en union con los tiradores, lo que verificaron con tanto denuevo y bizarría, que á pesar de la espesura del bosque y escabrosidad del terreno, los puso en una completa dispersion en distintas direcciones, y que á no ser por la densidad de la niebla, todos hubieran quedado en su poder, incluso Merino, á quien los granaderos llevaban á la vista: siendo el resultado de esta jornada la total dispersion de los sediciosos, haber muerto á uno, y cogido 5 prisioneros, entre ellos 2 presidiarios, 7 caballos y varios efectos de guerra. Tanto las tropas que atacaron, como las del resto de la columna, manifestaron un entusiasmo y decision dignos de todo elogio, y sin embargo de las fatigas de pensar muchas por sierras durante cuatro dias, y de las escibeces que habia experimentado, les persiguió legua y media de monte, y lo hubieran hecho mucho mas segun lo animados que estaban, á no sobrevenir la oscuridad de la noche.

El referido general recomienda el zelo y decision del brigadier D. Antonio Tojo, elogiando asimismo el entusiasmo de todos los individuos de la columna de su mando.

El alcalde mayor de la villa de Riáza con fecha 27 de este mes da parte al ministerio del Fomento general del Reino de habersele presentado todos los ex-realistas que de la misma salieron para reunirse al rebelde Merino, acogidos al indulto publicado por el Excmo. Sr. capitán general de Castilla la Vieja, y que llenos de júbilo estan ya en el seno de sus familias. Entre otros se hallan el ex-comandante del batallon de Sepúlveda y varios oficiales, que todos y por su parte prometen defender los imprescriptibles derechos de nuestra Reina y Señora

Doña ISABEL II; asegurándose tambien en dicho parte que en toda la Castilla reina la tranquilidad.

El vicepresidente de la junta superior de sanidad de Extremadura avisó con fecha 20 del corriente haberle manifestado en 23 del mismo la municipal de Villar del Rey, que el enfermo sospechoso de que habia dado parte, padeció una diarrea biliosa, que se corrigió en cuanto el facultativo le administró los auxilios del arte: con lo cual quedaba desvanecida la sospecha de que se reprodujese en aquella provincia el azote que la ha devastado.

BOLEA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde. NEGOCIOS PÚBLICOS.

Inscripciones sobre el gran libro al 5 p. 100; oo. Dichas id. al 4 p. 100, oo. Títulos al portador de 5 p. 100, 541 al contado. Id. id. de 4 por 100, 46, 451 al contado: 46 1/2, 1/2, 1/2, 46 y 1/2 39, 43, 38, 60, 40 y 19 d. f. vol. y frate: 47 1/2 42 d. f. á prima. Vales no consolidados, 114 al contado: 11 á 60 d. f. los 30 últimos á vol. Deuda negociable del 5 p. 100 á papel, oo. Id. sin interes, oo. Acciones del banco español, oo.

CAMBIOS.

Table with exchange rates for Amsterdam, Bayona, Burdeos, Hamburgo, Londres, Paris, Alicante, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Coruña, Granada, Málaga, Santander, Santiago, Sevilla, Valencia, Zaragoza, and Descuento de letras.

ANUNCIOS.

Reglamento de primeros ayudantes, comandantes de batallon y tenientes coroneles que sustituyó los títulos 12, 14 y 20 del tratado 2.º de las Reales ordenanzas del ejército, su fecha 8 de Junio de 1815: un cuaderno en 4.º, á 4 rs. rústica. Id. de comandantes militares: un cuaderno en 4.º, edicion de 1815, á 6 rs. en rústica. Id. adicional á la ordenanza del Real cuerpo de Ingenieros para el establecimiento militar de Alcalá de Henares: un cuaderno en 8.º, marquilla, edicion de 1816, á 4 rs. rústica. Se venden en el despacho de la Imprenta Real.

Los suscriptores al Diccionario geográfico universal pasarán á la librería de Razola á recoger los cuadernos núms. 9 y 10 del tomo 9.º, y adelantar el importe del siguiente. Continúa la suscripcion.

Manual de materia médica, ó sucinta description de los medicamentos, escrito en francés por los doctores H. Milne, Edwars y P. Vavaceur, y traducido de la 2.ª edicion por D. Luis Onís y D. Josef Oriol Ferreras. Contiene esta obra todas las sustancias medicinales conocidas hasta el presente; y describe en cada una de ellas sus nombres, origen, caracteres botánicos, propiedades físicas y químicas, con otras noticias curiosas y útiles tanto para los alumnos como para los profesores de medicina y cirugía. Consta de 2 tomos en 8.º, y se vende á 34 rs. en rústica en esta corte librería de Razola, en Barcelona en la de Sauri, y en las demas capitales de provincia.

Miscelánea completa, curiosa y agradable, contiene varios cuentos, anécdotas, proposiciones y suuciones divertidas de rítmicas, juegos de naipes y de prendas, con una baraja en verso de 40 cartas para sentenciar las prendas; varios enigmas ó acertijos ingeniosos, y concluye con diferentes noticias interesantes: un tomo en 8.º se hallará á 7 rs. en rústica y 9 en pasta, y la baraja á 2 rs. en la librería de Cuesta y en la de Sanchez.

Cuaderno 3.º de los sofes de Mr. Rodolfe, útiles para aprender la música con mucha facilidad: se hallará con los anteriores, en los almacenes de música de Hermoso, Miteguy y en el de Carrasa.

Plan que demuestra la division política y militar que se hizo de la península é islas adyacentes en 1822, en que está señaladas las leguas de distancia de unas ciudades á otras, número de habitantes de todas ellas, jurisdicciones eclesiásticas á que pertenecen &c., con otras noticias históricas y estadísticas, siempre curiosas y útiles, y mas en las presentes circunstancias en que se trata de nuevo de llevar á cabo el pensamiento de la tan suspirada y necesaria division territorial del reino. Un pliego de marquilla á propósito para fijarlo á la vista. Véndese á 2 cuartos en la Imprenta de Búrgos y en la librería de Maturé.

Se halla vacante la plaza de cirujano de la villa de Benavides, cuya poblacion asciende á 160 vecinos; y la dotacion consiste en 400 ducados anuales pagados mensualmente de fondos de Propios. Los pretendientes dirigiran sus memorias en el término de 15 dias al secretario de ayuntamiento de la referida villa.

Se halla vacante la plaza de cirujano-comadron de la villa de Navamortuende, provincia de Toledo; la dotacion consiste en 460 rs. pagados del fondo de Propios, y la poblacion asciende á 460 vecinos. Los pretendientes dirigiran sus memorias, francos de porte, al presidente del ayuntamiento hasta el dia 30 de Diciembre próximo.

Se halla vacante el magisterio de primeras letras en la villa de Valencia de Alcántara (Extremadura). La dotacion consiste en 400 ducados anuales, y la oposicion se verificará el 27 del próximo Diciembre en la ciudad de Cáceres, ante la junta superior inspectora de las escuelas de primeras letras.

Habiéndose remitido por el Excmo. Sr. D. Josef Esquivel, y cito de esta capital, añadida con el núm. 98,860, de rs. 40,77,990,16, no habiéndola pues recibido, se espere que la persona, en cuyo poder exista, la dirija con un sobre ó la ponga en manos del agente de inválidos que se halla en la portería de la Real Caja de Amortizacion.

Se saca á pública subasta el arrendo, por varios años, de las fabricas de cristales y acero, situas en el pueblo de Utrillas, provincia de Aragon, partido de Alcalá, con la obligacion de dejarlas corrientes y reparadas al fin de el tiempo que se estipule, y sujetando el remate á la aprobacion de S. M. En cuyo concepto, todos los que quisieran hacer posturas se presentarán el dia 7.º de Febrero de 1834, á las once de su mañana, en los estrados de la subdelegacion principal de Propios de dicha provincia.

Por providencia del intendente subdelegado de Reales de la provincia de Cartagena, y en virtud de orden de la direccion general de las mismas, se ha señalado el dia 6 de Diciembre próximo, á las diez de su mañana en la sala judicial de la referida subdelegacion, para el remate de varios fincas que pertenecen á la Real Hacienda, y son las siguientes: Una casa en la calle de S.º Fernando de aquella ciudad, señalada con el núm. 23, su valor 460 rs. Otra casa en la diputacion de Alumbres, su valor 1460 rs. Otra casa con su almacén en la diputacion de S.º Antonio Abad, su valor 19,430 rs. y otra situada en la plaza de las Carnicerías señalada con el núm. 13 y 14, su valor 8,880 rs. En virtud de esta providencia se ha acordado que el Sr. Bujarr, teniente coronel de esta villa, representado por Gocho y Loeches, escribano del número de la misma, se cite á D. Antonio San Quirico, vecino que fue de esta villa, para que dentro del término de 30 dias comparezca por sí ó por medio de persona autorizada á efecto de que á su requerimiento en la demanda indicada por parte de D. Manuel de Balle, se esta vendiendo la obra reclamacion de 22 valores Reales consolidados de 100 pesetas, y otros su no consolidados de 200 pesetas, e inteligencia que de lo referido se ha de seguir.